

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE INMIGRACIÓN, AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Primera:

Objeto:

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición en turno libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Técnico/a Superior de Inmigración, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En lo no previsto en estas Bases Específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales de Turno Libre y Promoción Interna de Personal Funcionario aprobadas por Decreto del Concejal Delegado de Sanidad, Educación y Administración de fecha 27 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 51 de 1 de marzo de 2018).

Segunda:

Característica de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo A Subgrupo A1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica/Superior, Categoría Técnico/a Superior de Inmigración de la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Tercera:

Requisitos del personal aspirante:

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el personal aspirante deberá estar en posesión del título de Licenciatura o Grado universitario que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias de aplicación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta:

4.1 Forma:

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en ella y que se reúnen las condiciones exigidas para el Ingreso en la Función Pública local, así como de las especialmente señaladas en la convocatoria. Para ello, se deberá aportar con la solicitud:

- a) Fotocopia simple de la titulación exigida en la base tercera.
- b) Anexo II de Autovaloración de méritos, al que se adjuntara, fotocopia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos. El Anexo II podrá descargarse junto con la solicitud en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. [http:// www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), (en el apartado de Concejalía de Administración/Empleo Público)
- c) Justificante del pago de los derechos de examen (modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos) o, en su caso de exención del mismo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

4.2 Lugar de presentación de solicitudes:

- a) En el registro general del Ayuntamiento
- b) En la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es
- c) En cualquiera de las formas que se determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4 Tasas por derecho de examen.

Conforme a la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.ayto-torrejon.es apartado “tramites destacados” apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A: 30 euros.

Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h.

El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o por banca electrónica.

- Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-torrejon.es/tramites/pago-de-tributos-atencion-tributaria/pago-de-tributos>
- Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se recuerda que el justificante de pago se adjuntará al resto de documentación.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

Quinta:

Sistema selectivo:

El sistema selectivo se realizará por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

Sexta:

Pruebas selectivas

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Por razones de eficacia administrativa, entendida esta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga, siendo el tribunal el encargado de establecer el orden de las fases.

6.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso tendrá un máximo de 13 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar a las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 11 puntos):

- Por servicios prestados en Administración Pública y/o Empresa Privada realizando funciones propias de Técnico Especialista de Mediación y Convivencia: 2 puntos por cada seis meses o fracción superior a tres meses.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante un certificado de vida laboral.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Administración Pública se acreditarán mediante certificado de funciones en el que se conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.

Formación (máximo 2 puntos):

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos Grupos de clasificación ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

6.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición tendrá un máximo de 20 puntos, esta fase será de carácter obligatorio y eliminatorio y constará de dos ejercicios:

Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cinco temas que propondrá el tribunal y versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los aspirantes podrán acudir provistos de textos legales y libros de consulta que estimen oportuno, así como calculadora, estando prohibida la consulta por medios telemáticos o informáticos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios.

Séptima:

Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en la fase de concurso. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.

Octava:

Por decreto de la Alcaldía u órgano en quien delegue se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

Novena:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

1. Derecho Constitucional: Naturaleza. La Constitución: Clases. La Constitución de 1978: Sistemática y estructura; características generales. El bloque de constitucionalidad. Valores superiores y principios constitucionales. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

2.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz: el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

3.- Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa.

4.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

5.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.

6.- La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Finalización del procedimiento.

7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interesados en el procedimiento, capacidad de obrar, identificación y firma.

8.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Estatuto Básico del Empleado Público: Clases: Derechos y deberes.

9.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen disciplinario.

10.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

11.- Potestad sancionadora y procedimiento sancionador de las Entidades Locales.

12.- El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

13.- El archivo: concepto, clases y principales criterios de elaboración.

14.- El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.

- 15.- Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación.
- 16.- Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Principios generales.
- 17.- La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.
- 18.- El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBI fobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
- 19.- La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales y la adaptación del ordenamiento jurídico español al mismo. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 20.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 21.- Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 22.- El municipio. La organización municipal de los municipios de gran población (Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).
- 23.- La organización del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Reglamentos Orgánicos.
- 24.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público. Principios de la Potestad sancionadora
- 25.- Derechos y libertades de las personas extranjeras, reagrupación familiar, garantías jurídicas y medidas antidiscriminatorias en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 26.- Entrada y salida del territorio español, y autorización de estancia y residencia en la Ley Orgánica 4/2000.
- 27.- Autorizaciones para la realización de actividades lucrativas en la Ley Orgánica 4/2000.
- 28.- Tasas por autorizaciones administrativas y por tramitación de las solicitudes de visado en la Ley Orgánica 4/2000.
- 29.- Infracciones en materia de extranjería y su régimen sancionador en la Ley Orgánica 4/2000.
- 30.- Coordinación de los poderes públicos en la Ley Orgánica 4/2000.
- 31.- Residencia temporal y trabajo por cuenta ajena en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000.
- 32.- Residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo, protección internacional, colaboración con autoridades, seguridad nacional o interés público en el Real Decreto 557/2011.

- 33.- Residencia temporal por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, por colaboración contra redes organizadas y de extranjeros víctimas de trata de seres humanos en el Real Decreto 557/2011.
- 34.- Residencia de larga duración en el Real Decreto 557/2011.
- 35.- Menores extranjeros en el Real Decreto 557/2011. Marco jurídico internacional en materia de menores no acompañados. Legislación nacional sobre extranjería y protección de menores. Tratamiento jurídico de los menores extranjeros inmigrantes no acompañados. Protocolo de actuación con un menor extranjero no acompañado
- 36.- Residencia temporal por reagrupación familiar en el Real Decreto 557/2011.
- 37.- Obligaciones fiscales de los extranjeros en España. La residencia fiscal. Identificación tributaria de los extranjeros. Tasas que gravan a los extranjeros. El envío de dinero de España a otros países
- 38.- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- 39.- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- 40.-Programas de retorno voluntario. Concepto. Requisitos.
- 41.- Instrumentos de protección de los Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenio Europeo de los Derechos Humanos.
- 42.- La Unión Europea. Fines de la Unión Europea. Requisitos para formar parte de la Unión. Las instituciones de la Unión Europea.
- 43.-El proceso de integración europea: de las Comunidades Europeas a la Unión Europea, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos.
- 44.- Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
- 45.- El Derecho Comunitario: concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.
- 46.- Política Europea común de Asilo e Inmigración.
- 47.- Consejo de Europa. Programa Intercultural Cities.
- 48.- Herramienta de medición y evaluación de políticas interculturales de ámbito europeo: Índice de Ciudades Interculturales.
- 49.- Ley 4/2005, de 14 de diciembre, de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.
- 50.- Concejalía de Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Objetivos, organización y estructura.
- 51.- Servicio Técnico de Convivencia, Atención al Ciudadano y Dinamización. Competencias y funcionamiento. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 52.- Ordenanzas de protección contra la contaminación acústica. Ruidos y vibraciones. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- 53.- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de compañía de la comunidad de Madrid.
- 54.- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos y de compañía. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 55.- Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería, e instalaciones complementarias. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 56.- Ordenanza de Salubridad Pública. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Aplicación al ámbito de la convivencia.
- 57.- Ordenanza de Medio Ambiente del municipio de Torrejón de Ardoz. Aplicación al ámbito de la convivencia.
- 58.- Ordenanza de Tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz. Aplicación al ámbito de la convivencia.
- 59.- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. Aplicación a la problemática vecinal. Comunidades de vecinos. Aplicación al ámbito de la convivencia.
- 60.- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Derechos y obligaciones de arrendador/arrendatario. Aplicación práctica en el ámbito de la convivencia.
- 61.- Mediación vecinal (I) Objetivos específicos, metodología y acciones.
- 62.- Mediación vecinal (II) Ámbitos de aplicación de las diferentes técnicas de prevención y resolución de conflictos.
- 63.- Mediación vecinal (III) Tipología de conflictos vecinales.
- 64.- Secretaria de Estado de Migraciones y sus Órganos Colegiados.
- 65.- Adquisición y pérdida de la nacionalidad española. La nacionalidad española. La adquisición de la nacionalidad española. Pérdida y recuperación de la nacionalidad.
- 66.- Voluntariado. Concepto. Ley de voluntariado.
- 67.- Cooperación Internacional. Concepto, objetivo, tipos, programa "Vacaciones en Paz".
- 68.- Organizaciones no gubernamentales (ONG) Concepto, origen, formación, clasificación.
- 69.- Mujer e Inmigración. Principales retos en el ámbito de la intervención.
- 70.- Fenómeno migratorio en España.
- 71.- Comunicación, Relaciones Interpersonales y Aspectos Emocionales en la Mediación. Manejo del Conflicto.
- 72.- Asociaciones de Inmigración. Constitución y régimen interno. Estructura asociativa y gestión administrativa.
- 73.- Voluntariado. Concepto. Ley del voluntariado
- 74.- Cooperación Internacional. Concepto, objetivo, tipos, programa "Vacaciones en Paz".
- 75.- Organizaciones no gubernamentales (ONG) Concepto, origen, formación, clasificación.
- 76.- Nueva Ley de Protección Animal. Claves. Obligaciones propietarias de mascotas. Programas de educación. Sanciones.

- 77.-La situación social del inmigrante. El contexto de la llegada. Caracterización de los inmigrantes. Causas de la inmigración. Riesgos de la exclusión social.
- 78.- Mujer e Inmigración. Principales retos en el ámbito de la intervención.
- 79.- La atención al inmigrante. Atención individual. Atención social. Intervención familiar.
- 80.-La orientación laboral con inmigrantes. La mediación laboral.
- 81.-El proceso de orientación laboral: peculiaridades del colectivo inmigrante.
- 82.- Los itinerarios de inserción laboral.
- 83.- Diferenciación según la situación del inmigrante: regular o irregular.
- 84.- La intervención en la sociedad de acogida.
- 85.- Sensibilización contra el racismo e interculturalidad.
- 86.- La orientación jurídica con inmigrantes. Marco legal. Normativa Información acerca de sus derechos y obligaciones. Situaciones más comunes. Procedimiento para la solicitud, tramitación, expedición y renovación de las tarjetas de residencia.
- 87.- Derechos y libertades de los extranjeros en España.
- 88.- Régimen jurídico de los extranjeros en España.
- 89.- El trabajo de los extranjeros en España.
- 90.- Adquisición y pérdida de la nacionalidad española.